"RESOLUCIÓN No 618
De 25 de nov. de 26"
Por medio de la cual se ordena la apertura y Por la cual se conforma el comité evaluador de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO requiere contratar: **"MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENARIOS DE USO PUBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CÓRDOBA, DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026."**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

Que se publicaron los estudios previos, dos avisos de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido para tal fin, término en el cual se presentaron observaciones y por tanto las mismas fueron respondidas

Que el **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO,** cuenta con recursos que permiten amparar la presente contratación, de conformidad con el siguiente amparo presupuestal: la disponibilidad presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 261781, expedidos el 10 de noviembre de 2026

Garantizando la viabilidad y ejecución del proyecto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se estableció en el proyecto de Pliegos de Condiciones con la finalidad de garantizar la promoción y fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes, que en el evento de presentarse mínimo dos (2) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley la Convocatoria sea limitada exclusivamente Mipymes.

Que, de conformidad con el postulado anterior, no se solicitó limitar el proceso a mipymes nacionales

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y el puntaje otorgado a los mismos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección...."*.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos"

Que el comité asesor evaluador deberá estar conformado por un número plural e impar de servidores públicos o particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del citado decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que el comité asesor evaluador estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que las ofertas más favorables serán aquellas que habiendo cumplido con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas presenten la mejor calidad técnica, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026**, para contratar **MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS LUMINARIAS PARA EMBELLECER LOS ESPACIOS Y/O ESCENARIOS DE USO PUBLICO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CÓRDOBA, DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026,** de acuerdo a los estudios y demás documentos previos elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO	17 de nov. de 26	www.colombiacompra.gov.co
AVISO UNICO DE CONVOCATORIA	17 de nov. de 26	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DE PREPLIEGOS	Hasta el 24 de noviembre de 2026	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro ó al Correo electrónico: contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co
Recepción de manifestaciones MIPYMES	Hasta el Hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	25 de noviembre de 2026	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro

ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	25 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
MANIFESTACIONES DE INTERES	Del 25 al 26 de noviembre de 2026 hasta las 11 am	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
SORTEO (EN CASO DE SER NECESARIO)	26 de noviembre de 2026 a las 11:30 am	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (en caso de ser solicitado por algún interesado)	26 de noviembre de 2026 a las 2 pm	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDA	Dentro de los plazos fijados en la ley	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 27 de noviembre de 2026 a las 8:15 am	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
CIERRE DEL PROCESO	30 de noviembre de 2026 a las 8:15 am	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	A Partir de las 2 pm del 30 de noviembre de 2026	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
Permanencia de los informes de evaluación para la presentación de observaciones del mismo.	Del 1 al 3 de diciembre de 2026	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	1 al 3 de diciembre de 2026	Secretaría de Infraestructura ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7C-27 centro
RESPUESTA A OBSERVACIONES	4 de diciembre de 2026	El despacho del alcalde ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro.
ADJUDICACIÓN	4 de diciembre de 2026	El despacho del alcalde ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro.
Suscripción y Legalización del Contrato.	Desde la Adjudicación y Dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de adjudicación.	El despacho del alcalde ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro.
Plazo para presentar la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil	Dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato	El despacho del alcalde ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro.
Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato	En la secretaria de hacienda ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro.
Aprobación de la póliza	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la misma por parte del contratista	El despacho del alcalde ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro.

Firma del Acta de Inicio	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y de la expedición del registro presupuestal	En la secretaria de infraestructura municipal ubicado en el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro.
Plazo para el pago	Como se encuentra establecido en el acápite forma de pago del presente pliego	En el palacio municipal de San Andrés de Sotavento cra 7d no. 7c-27 centro. Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto oficial previsto para esta contratación es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE** incluye costos directos e indirectos.

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 261781, expedidos el 10 de noviembre de 2026

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato en la página web del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP - www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO.- DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas por escrito al MUNICIPIO, a la Secretaría de Infraestructura Municipal en la dirección Cra 7D No. 7C-27 Centro, Palacio Municipal Segundo Piso b) Al correo electrónico: contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co

En horario de atención al público: de 8 am a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., EL **MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZA POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DIRECCIONES O DEPENDENCIAS DIFERENTES A LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, O POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.**

ARTÍCULO SEPTIMO. - Conformase el Comité evaluador PARA EL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026**, para contratar **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, el cual quedará integrado así:

- Para la evaluación financiera: Contador Municipal: Dr. LEINER MEJÍA GIL
- Evaluación Jurídica: LEYLA OROZCO MEDINA Asesora jurídica externo
- Evaluación Técnica: Arq. JORGE MENDOZA CUENTAS Secretario de Infraestructura Municipal

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité Evaluador de Propuestas tendrá la función de conceptuar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas que se presenten y ponérsela a consideración al ordenador del gasto.

ARTÍCULO NOVENO: Los conceptos y las recomendaciones del Comité Evaluador de las propuestas, deberán consignarse por escrito y hacer parte del expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: El alcalde, cuando lo considere conveniente, podrá modificar el comité evaluador en cualquier proceso contractual, mediante resolución motivada.

ARTÍCULO ÚNDECIMO: Según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de concurso de selección abreviada de menor cuantía, no será limitado a Mipymes Nacionales

ARTÍCULO DÚODECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BARNABY JULIO URANGO ALMANZA
Contratante
Alcalde
Municipio de SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	LEYLA OROZCO MEDINA	ASESORA JURÍDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			